

CIRCULAR

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2011

DE: COMITÉ DE EVALUACION

**PARA: ORDENADORES DE GASTO, SUPERVISORES DE CONTRATOS,
RESPONSABLES DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA
CONTRATACION.**

ASUNTO: CONDICIONES PREVIAS OBLIGATORIAS

En atención a la obligación formal que se debe atender para la elaboración de estudios previos soporte fundamental de la contratación, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas le solicita a todas las dependencias y funcionarios de la Universidad que tienen a su cargo la elaboración de estudios previos, que se debe allegar el respectivo estudio de mercado que soporte los estimados reales que posibilitan las condiciones que se deben plasmar en el proceso precontractual. Lo anterior, atendiendo las instrucciones que rigen para la contratación en la Universidad.

De encontrarse procesos precontractuales que adolecen de estudios de mercado se suspenderá su trámite.

Original Firmado

EDUARD PIÑILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero